

Balance del primer año de adhesión de España a las Comunidades Europeas (1987)

Leyenda: Balance elaborado por la Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas en 1987 del primer año de España como Estado miembro de las Comunidades, valorando los aspectos funcionales, políticos, económicos y sociales del proceso de adhesión.

La adaptación de las instituciones y de la legislación, así como la participación de España en las Comunidades Europeas forman parte de los factores analizados en los aspectos funcionales un año después de la adhesión española. A continuación, los aspectos económicos y sociales ocupan la mayor parte del presente informe, en donde se exponen los hechos más relevantes de la adhesión española a las Comunidades y las consecuencias más significativas en un amplio número de materias. Finalmente, se realiza una valoración económica de esta adhesión un año después de la integración de este país.

El documento viene acompañado de un anexo donde se presenta la financiación por sectores y Comunidades Autónomas de los fondos estructurales en 1986.

Fuente: Secretaría de Estado para las Comunidades Europeas. Balance del primer año de adhesión de España a las Comunidades Europeas. Madrid: 1987.

Copyright: (c) Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación de España

URL: http://www.cvce.eu/obj/balance_del_primer_ano_de_adhesion_de_espana_a_las_comunidades_europeas_1987-es-5e0dbcd4-b803-4a11-ab23-f0146ea6498a.html

Publication date: 06/02/2014



Ministerio de Asuntos Exteriores
Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

BALANCE DEL PRIMER AÑO DE ADHESION DE ESPAÑA
A LAS COMUNIDADES EUROPEAS.



Ministerio de Asuntos Exteriores
Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

INDICE

A. ASPECTOS FUNCIONALES.

1. ADAPTACION.

1.1. Adaptación institucional.

1.2. Adaptación legislativa interna y comunitaria.

2. PARTICIPACION.

2.1. Participación española en las reuniones, comisiones y grupos de trabajo de las distintas instituciones comunitarias.

2.2. Presencia de funcionarios de origen español en las instituciones comunitarias.

B. ASPECTOS ECONOMICOS, POLITICOS Y SOCIALES

3. HECHOS MAS SIGNIFICATIVOS.

3.1. Transformaciones derivadas de la aplicación de las cuatro libertades fundamentales.

3.2. Industria

3.3. Medio Ambiente

3.4. Energía



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

- 3.5. Investigación y Desarrollo
- 3.6. Agricultura
- 3.7. Pesca
- 3.8. Mercado Interior
- 3.9. Política Regional
- 3.10. Transportes
- 3.11. Protección a los Consumidores
- 3.12. Educación y Cultura
- 3.13. Sanidad
- 3.14. Unión Aduanera
- 3.15. Economía y finanzas
- 3.16. Política social
- 3.17. Relaciones exteriores
- 3.18. Cooperación al Desarrollo
- 3.19. Cooperación Política

- 4. VALORACION ECONOMICA DE LA ADHESION
- 4.1. Evolución de los intercambios
- 4.2. Saldo presupuestario
- 4.3. Precios
- 4.4. Efectos sectoriales

A. ASPECTOS FUNCIONALES.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

1. ADAPTACION.

1.1. ADAPTACION INSTITUCIONAL.

El primero de enero se ha cumplido el primer aniversario de la integración de España en las CC.EE. Estas constituyen un foro privilegiado donde se agrupan una serie de países, que han logrado armonizar un desarrollo económico y tecnológico sostenido con el disfrute de las libertades básicas, dentro del marco de una democracia parlamentaria.

De todos es conocido que la preparación de este Acuerdo de adhesión ha sido fruto de una negociación larga y difícil en los años pasados. La actual comunidad, como realidad viva que es, evoluciona y cambia, casi a diario, en la dirección de una unión europea mucho más rica en contenido institucional, lo cual constituye, como es sabido, su objetivo final.

Ello quiere decir que, una vez que nuestro país se ha convertido en miembro de pleno derecho, hay otra negociación cotidiana que continúa, tratando de mantener un equilibrio entre la defensa creativa y tenaz de los propios enfoques e intereses geográficos, sectoriales y políticos, y la necesaria flexibilidad que haga posible el avance hacia aquellos objetivos últimos.

Este equilibrio debe producirse, no sólo entre las distintas fuerzas en el interior de cada país sino también entre éstos y, por supuesto, cuando la Comunidad en su conjunto deba presentar un frente único negociador de cara al exterior.

Afortunadamente, en ocasiones cada vez más numerosas, las razones estrictamente nacionales deben ceder ante perspectivas y proyectos comunes. Tal es el caso de la firma del Acta Única, que el Parlamento español aprobó en el pasado mes de Noviembre y que deberá haber merecido la aprobación del resto de Parlamentos nacio-



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

nales europeos a principios de 1987.

Insertarse en esa negociación permanente ha exigido un gran esfuerzo por parte de nuestra Administración, tanto en lo relativo a la necesaria coordinación entre los distintos Ministerios, como en la indispensable adaptación institucional para participar en los distintos organismos comunitarios con posiciones unificadas. Dicha adaptación ha supuesto, entre otras medidas, la creación de distintos Organismos que a continuación se describen.

Organismos Administrativos.

A. Secretaría de Estado para las CC.EE.

El Ministerio de Asuntos Exteriores realiza esta negociación permanente y la armonización de las mencionadas posiciones e intereses sectoriales, territoriales y administrativos, a través de la Secretaría de Estado para las CC.EE.

La Secretaría de Estado es, pues, el órgano de gestión y de coordinación de las acciones de la Administración española en el ámbito comunitario. Desde su creación en Agosto de 1985, apenas 2 meses después de la firma del Tratado de Adhesión, sustituyó a la hasta entonces llamada Secretaría de Estado para las Relaciones con las CC.EE. Esta última estaba concebida como un organismo flexible de negociación y, por lo tanto, sin la debida estructura orgánica que la nueva situación exigía.

La nueva Secretaría de Estado cuenta con una plantilla orgánica y está dotándose, progresivamente, de los medios necesarios (técnicos, informáticos, telemáticos, etc.) para el desarrollo de su labor.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

- Organización

La Secretaría de Estado ha quedado estructurada como sigue:

- Secretario de Estado.
- Secretario General.
- Dirección General Técnica
- Dirección General Jurídica e Institucional

Actualmente, trabajan un total de 158 personas dentro de la Secretaría de Estado para la CEE.

Sus servicios centrales se encuentran enclavados en el recinto del Palacio de la Trinidad, donde se ha emprendido un gran esfuerzo de racionalización del espacio, respetando su carácter representativo y monumental.

En los sótanos del edificio se ha instalado un Centro de Proceso de Datos junto al Centro de Documentación, Archivo y Reprografía, con un elevado índice de informatización. Próximo y unido mediante elementos tecnológicamente muy avanzados, se encuentra otro edificio, en el que se alojan los Servicios de una de las Direcciones Generales, en una planta de 1000 metros cuadrados.

- Recursos personales y económicos de la Secretaría de Estado

A partir del 10 de Enero de 1986, fecha en que se aprobó por el Consejo de Ministros el catálogo de puestos de trabajo, aparece ya la Secretaría de Estado como unidad administrativa de carácter orgánico. El personal actual alcanza las 158 personas, como se ha dicho, de las que 105 son funcionarios de carrera incluidos y clasificados en el citado catálogo.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

B. Comisión Interministerial para Asuntos Económicos Relacionados con las CC.EE.

Por Real Decreto 1567/85 de 2 de Septiembre se creó la Comisión Interministerial que, bajo la Presidencia del Secretario de Estado, constituye el foro básico para que la Secretaría de Estado pueda desempeñar las siguientes funciones:

- Informarse de las decisiones que adoptan los Ministerios en temas de su competencia, relacionados con las CC.EE.
- Coordinar la actuación de la Administración española en los asuntos económicos relacionados con las CC.EE.
- Examinar y resolver, en su caso, los asuntos que, afectando a más de un Departamento, no requieran ser elevados hasta la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos. A esta última asiste también el Secretario de Estado para las CC.EE., cuando se abordan temas de su competencia.
- Elevar, a través del Presidente, a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, los temas que, por su trascendencia, así lo requieran.

En el Anexo G se recogen, ordenados cronológicamente y dentro de cada uno de ellos también temáticamente, los órdenes del día de todas las comisiones celebradas a lo largo de 1986.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

1.2. ADAPTACION LEGISLATIVA INTERNA Y COMUNITARIA.

La entrada en vigor del Acta de Adhesión ha supuesto la aplicabilidad directa del conjunto del Derecho Comunitario, formado por los Tratados y por un enorme complejo de normas de Derecho Derivado. Las características fundamentales de este Derecho son:

- su eficacia directa sobre las relaciones entre los particulares y entre éstos y las Administraciones Públicas.
- su primacía sobre las normas de Derecho interno, en el ámbito de las competencias atribuidas a las Instituciones comunitarias.

Ello ha supuesto, en primer lugar, un importante cambio de mentalidad en los esquemas jurídicos aplicados en la práctica cotidiana de las Administraciones Públicas. Estas han debido habituarse a que sus pautas de actuación no dependan exclusivamente del Boletín Oficial del Estado, sino también del contenido del Diario Oficial de las Comunidades Europeas. En este último se recogen los Reglamentos o Decisiones, cuyo cumplimiento ha de asegurarse en los mismos términos que una disposición emanada del Consejo de Ministros, así como las Directivas que determinan la orientación de su trabajo de elaboración normativa.

En general, la reacción de los órganos administrativos puede considerarse como madura, conscientes de la necesidad de atender al cumplimiento de las obligaciones derivadas del Tratado de Adhesión.

Al mismo tiempo, ha sido necesario introducir las oportunas modificaciones en nuestro Derecho interno, derivadas de las normas de los Tratados originarios, y de la adaptación de las directrices aprobadas con anterioridad a la Adhesión.

Desde meses antes del 31 de Diciembre de 1985 esta idea inspiró nuevas disposiciones de rango legal o reglamentario, cuya elaboración se realizó tomando como punto



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

de referencia las normas comunitarias vigentes en cada materia. Pero ha sido a partir del 1 de Enero de 1986 cuando se ha producido el impulso mayor en este proceso de adaptación. En este sentido debe destacarse la labor del Gobierno en la aprobación de los Decretos Legislativos dictados en ejercicio de la autorización contenida en la Ley 47/85.

En virtud de dicha Ley, las Cortes Generales autorizaron al Gobierno a dictar Reales Decretos Legislativos, que actualizaran las diversas normas sometidas a reserva de ley al contenido de directivas comunitarias aprobadas antes de la Adhesión. En uso de dicha autorización, el Gobierno ha aprobado quince normas con rango de ley, que afectan a materias que abarcan, desde la Ley de semillas y plantas de vivero, hasta el transporte público por carretera.

La adaptación no se ha limitado a ello, ya que se han promulgado un número muy elevado de Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y Resoluciones de rango inferior, en las que se han ido aprobando las normas imprescindibles para incorporar a la vida jurídica en nuestro país aquellas disposiciones del acervo comunitario, que precisaban una norma interna interpuesta.

En el Anexo I se recoge un catálogo con las principales normas aprobadas hasta la fecha, agrupadas según las materias sobre las que se ha producido una mayor incidencia, y que han sido objeto de la preceptiva comunicación a la Secretaría General de la Comisión CEE.

En paralelo con todo lo anterior, las Instituciones comunitarias han ido aprobando las normas necesarias para la adaptación del derecho comunitario derivado, de acuerdo con el contenido del Acta de Adhesión. Así se han aprobado las modificaciones de las normas vigentes antes del 1 de Enero de 1986, o las normas específicas que se derivan de la existencia de un período transitorio. Estas normas se recogen en forma de Anexo H a este informe.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

2. PARTICIPACION.

2.1. PARTICIPACION ESPAÑOLA EN LAS REUNIONES, COMISIONES Y GRUPOS DE TRABAJO DE LAS DISTINTAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS

Desde el 1 de Enero de 1986 el Gobierno y la Administración española han participado activamente en todas las manifestaciones de la vida comunitaria.

Hay que subrayar la naturaleza heterogénea y compleja de los temas abordados, como consecuencia de la mencionada presencia activa en las Instituciones, así como la frecuencia de las reuniones y su elevado número.

Sólo los Comités y Grupos de trabajo del Consejo y de la Comisión, por ejemplo, superan el millar, y el total de sus convocatorias oscila entre 250 y 300 mensuales. Todo ello ha hecho necesario un plural seguimiento del quehacer cotidiano comunitario, desde el Palacio de la Trinidad, la Representación Permanente en Bruselas y, por supuesto, desde los distintos Ministerios afectados.

- Consejos Europeos.

Durante 1986 han tenido lugar dos Consejos Europeos, el primero en La Haya el 26 y 27 de Junio y el segundo en Londres el 5 y 6 de Diciembre pasado. En ambos participó el Presidente del Gobierno español. (Anexo A).

- Consejos de Ministros

Durante 1986 han tenido lugar un total de 83 Consejos de Ministros en todos los cuales participó el titular español de la cartera correspondiente. En el Anexo B se precisa el total de Consejos ordenados temáticamente y con las fechas en que tuvieron lugar.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

- Parlamento Europeo

Durante el pasado año los 60 Europarlamentarios españoles participaron en las 12 Sesiones plenarias del Parlamento y en las distintas Comisiones y Grupos de trabajo, de cuya temática y frecuencia se da cuenta detallada en el correspondiente Anexo D.

Entre las actividades relativas al Parlamento Europeo hay que destacar la visita que a esta Institución realizó S.M. El Rey el pasado 1 de Mayo, acompañado por el Ministro de Asuntos Exteriores y el Secretario de Estado para la CEE.

Desde la Secretaría de Estado para las CC.EE. se ha hecho un seguimiento de la documentación producida, así como del trabajo de las Comisiones. También se han analizado y, en su caso se ha dado respuesta, a las casi 4.000 preguntas parlamentarias que se plantearon.

El Secretario de Estado, el pasado mes de Noviembre en Estrasburgo, se reunió con los Parlamentarios españoles y, en una segunda reunión, con los funcionarios de nacionalidad española que prestan sus servicios en el Parlamento.

También se ha procedido a establecer un servicio de información puntual a los parlamentarios españoles, suministrándoles periódicamente un dossier donde se recoge la posición española en los diferentes temas del orden del día de las Comisiones y Plenos.

- Tribunal de Justicia

Desde los primeros días de la adhesión el Tribunal de Justicia comunitario ha sido contemplado, tanto por la Administración española, como por los sectores privados españoles, como una Institución ante la cual plantear de modo normal las discrepancias surgidas en el proceso de aplicación del derecho comunitario.

Según acuerdo de Consejo de Ministros, y en colabora-



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

ción con el Ministerio de Justicia, se estableció desde la adhesión un sistema de seguimiento de los procedimientos tramitados ante el Tribunal comunitario, con el fin de intervenir en aquellos en los que el fallo pudiera afectar, directa o indirectamente, a los intereses españoles.

También en este caso juega un papel importante la Comisión Interministerial para Asuntos de la CEE, descrita más arriba, con el fin de asegurar la necesaria coordinación en el examen de los procedimientos tramitados por el Tribunal de Justicia.

- Grupos y Comités

Con objeto de cumplir la función de coordinación de la presencia de la Administración española en los Comités y Grupos de trabajo del Consejo y de la Comisión europeos, se ha establecido un sistema de acreditación de las delegaciones que asisten, y de tramitación de las instrucciones para las mismas.

La coordinación de todo este sistema supuso algunos problemas en los momentos iniciales, debido al elevado número de Comités y Grupos de trabajo y a la necesaria definición de competencias correspondientes a cada Ministerio.

- Comité Económico y Social

Un total de 21 españoles, distribuidos en los tres grupos del Comité: empresarios, trabajadores y actividades diversas, han participado en las 10 Sesiones plenarias del Comité durante el pasado año, así como en las distintas Sesiones y Grupos de trabajo (Anexo E).

- COREPER

Durante el pasado año han tenido lugar 48 reuniones del COREPER II, a las que asiste el Embajador de la Representación Permanente ante las CC.EE. y 62 reuniones del COREPER I, a las que asiste el Adjunto



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

al Embajador de la Representación Permanente.

La asistencia a estas reuniones es esencial, como se sabe, ya que en ellas se preparan todos los temas que deberán ser tratados con posterioridad en los Consejos de Ministros.

Su distribución temporal es objeto de un cuadro en el Anexo C.

- Cooperación política.

En lo relativo a la cooperación política, durante 1986 han tenido lugar 12 reuniones del Comité Político y otras 8 reuniones Ministeriales, dos de las cuales coincidieron con los Consejos Europeos. En estas 20 reuniones de alto nivel España estuvo representada por el Ministro de Asuntos Exteriores y/o el Director de Cooperación Política, respectivamente. Estas reuniones se completan con las de los Grupos de Trabajo reseñados en el Anexo F.

- Desde principios de año, el Secretario de Estado asiste a la Comisión delegada del Gobierno para Asuntos Económicos y desde la constitución del segundo Gobierno Socialista el pasado mes de Julio, a la Comisión de Subsecretarios.

- Igualmente, a instancias de los diferentes Grupos Parlamentarios, el Secretario de Estado comparece ante la Comisión de Presupuestos del Congreso y ante la Comisión Mixta Congreso-Senado, para responder a las cuestiones de su competencia que le son planteadas por Congresistas y Senadores.

Ultimamente se ha incrementado el ritmo de dichas comparecencias, que han alcanzado un ritmo bimensual.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

2.2. PRESENCIA DE FUNCIONARIOS DE ORIGEN ESPAÑOL EN LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

- Desde el 1 de Enero de 1986 la Comisión Europea cuenta con dos miembros españoles: Un Vicepresidente, Don Manuel Marín, responsable de Asuntos sociales, Empleo, Educación y Formación, y un Comisario, Don Abel Matutes, responsable de Ingeniería financiera y Política de Pequeñas y Medianas Empresas.

- También desde la misma fecha, el Tribunal de Justicia Europeo cuenta con un Juez español, Don Gil Carlos Rodríguez Iglesias.

- El Tribunal de Cuentas, con un Magistrado, D. Josep Subirats y el Banco Europeo de Inversiones con un Vicepresidente, D. Miguel Angel Arnedo.

En lo que concierne a los funcionarios de origen español puede decirse que éstos se van incorporando, en las distintas categorías según el calendario previsto.

- Así, por ejemplo, Comisión Europea ya cuenta con cuatro funcionarios de categoría A1 y está previsto a corto plazo la incorporación de un quinto.

En la categoría A2 ya existen cinco puestos ocupados por españoles, esperándose, a medio plazo, la incorporación de otros nueve.

Lo mismo ocurre con la categoría A3 donde ya existen tres puestos ocupados y está previsto que, a medio plazo, se ocupen otros veinte.

- En cuanto al Consejo, se ha incorporado un funcionario A1, y de forma inmediata lo harán dos A2 y un A3.

En el Anexo M se ofrece un cuadro con el detalle de los puestos ya ocupados, y los previstos a medio plazo, en cada una de las categorías y para cada una de las Instituciones.



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

B. ASPECTOS ECONOMICOS, POLITICOS Y SOCIALES.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3. HECHOS MAS SIGNIFICATIVOS.

A lo largo del año 1986 han sido discutidas y aprobadas en los diferentes Consejos Comunitarios toda una serie de normas que, en su mayor parte, tienen una incidencia directa sobre nuestro país.

A continuación se exponen sistemáticamente las medidas más importantes en vigor o aún en discusión.

3.1. TRANSFORMACIONES DERIVADAS DE LA APLICACION DE LAS CUATRO LIBERTADES FUNDAMENTALES.

a) Libertad de circulación de las personas.

Los trabajadores españoles y sus familias, que residían ya en los Países de la CEE, tienen desde 1986 los mismos derechos que los comunitarios. Para los restantes se ha iniciado la cuenta atrás del período transitorio que, en pocos años (seis a partir del próximo uno de enero), permita la libertad de circulación en el territorio comunitario.

b) Libertad de establecimiento.

Desde el primero de enero juega ya la libertad de establecimiento, y pueden, con algunas excepciones, ejercerse actividades remuneradas en otros Estados miembros de la Comunidad, siempre y cuando se respeten las normas relativas a reconocimiento de diplomas.

c) Libertad de circulación de mercancías.

Desde el primero de enero, España aplica ya el nuevo régimen de libre circulación de mercancías frente a la Comunidad, con las excepciones recogidas en el Tratado de Adhesión.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

Desde la misma fecha se ha modificado también el régimen de comercio exterior frente a terceros.

Desde el primero de marzo en que se produjo la primera rebaja de aranceles, se aplican los nuevos derechos arancelarios frente a la Comunidad y frente a terceros. En el primer caso, se ha hecho ya la primera rebaja de los derechos españoles. Dichas rebajas deberán continuar hasta llegar al derecho cero, una vez transcurrido el período de transición, que oscila entre 7 ó 10 años según el tipo de productos. En el segundo caso, mediante la aproximación del derecho español al que la Comunidad aplica frente a terceros (Tarifa Exterior Común).

El primero de Enero de 1987 se han producido, de acuerdo con lo establecido en el Tratado de Adhesión, la segunda rebaja arancelaria frente a la CEE y la segunda aproximación del Arancel Español a la T.E.C.

d) Libertad de movimiento de capitales

Desde el primero de Enero, España aplica la normativa comunitaria en lo que se refiere a movimientos de capitales, con excepción de los períodos permitidos para la inversión exterior en inmuebles (cinco años) y títulos y valores (tres años).

La evolución de la economía ha hecho aconsejable dar un paso adelante en este segundo aspecto, facilitando, sin utilizar el período transitorio, la compra por españoles de títulos y valores en bolsas comunitarias. (Real Decreto de 7-11-86/ BOE 12-11-86).



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.2. INDUSTRIA.

En cuanto a las medidas adoptadas dentro del ámbito de la Comunidad en el sector de la Industria, y que tienen incidencia directa sobre España, habría que destacar la aprobación de las cláusulas de salvaguardia para el sector siderúrgico y para las importaciones de urea.

- El pasado 3 de marzo el Gobierno español presentó ante la Comisión una solicitud de medidas de salvaguardia, como consecuencia del aumento brusco de las importaciones de productos siderúrgicos de origen comunitario en los meses de enero y febrero.

Por Decisión de 5.3.86 la Comisión autorizó dichas peticiones facultando a la Administración española a limitar hasta el 31.12.86 los suministros de determinados productos (bobinas y flejes, laminados en caliente, chapa fría y chapa gruesa) por 505.033 TM, hasta el 31.12.86.

Por Decisión de 1 de octubre, se extendía dicha cláusula de las peticiones españolas, al alambcón y a la chapa galvanizada por 10.500 TM hasta fin de año.

A la vista de la situación que atraviesa el sector en España, persistiendo graves dificultades, y con objeto de garantizar la viabilidad de esas empresas a partir de abril de 1989, fecha prevista en el Tratado como tope, se solicitó el pasado 3 de diciembre la continuación de las medidas de salvaguardia para 1987 y 1988, habiendo sido aceptada esta nueva solicitud hasta el 31.12.87.

- El segundo sector que ha exigido petición de salvaguardia ha sido el de los fertilizantes, solicitándose el pasado 2 de Julio para la urea, y siendo autorizado por la Comisión, la limitación hasta 100.000 TM. hasta el 31.12.87, para importaciones procedentes de la Comunidad y de 15.000 TM, ampliadas posteriormente en 10.000 TM. más una prórroga, hasta el 31.12.86, para importaciones de Países Terceros. La petición de extensión de la cláusula para 1987 ya ha sido concedida.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

- Junto a estos temas, cabe destacar la entrada en vigor del nuevo régimen de ayudas a la siderurgia, desde el 1 de enero de 1986, de acuerdo con lo que se aprobó a finales del 85, y que regula las ayudas al sector hasta 1989. No obstante, en virtud del protocolo correspondiente del Tratado de Adhesión, España queda excluida de dicho régimen.

Del mismo modo, y en el marco de una filosofía de volver al juego del mercado en la siderurgia, hay propuestas de liberalización adicionales para diferentes productos, suprimiendo el régimen de cuotas a la producción actualmente vigente. España queda también al margen de este mecanismo, manteniendo su protección en base a las cláusulas de salvaguardia mencionadas.

- Otro sector a destacar es el de construcción naval donde la vigencia de la 5a. Directiva de Ayudas a la construcción naval, que tiende a regular y limitar ésta, se extiende hasta el fin del año 1986. Sigue en discusión la 6a. Directiva que, estableciendo el régimen de ayudas a la reestructuración, funcionamiento y construcción naval, prevé un periodo transitorio para España y Portugal, en principio de 4 años, lo que permitiría adaptarse al sector y colocarse en pie de igualdad con sus competidores comunitarios.
- Junto a estos aspectos sectoriales, hay que mencionar las acciones de apoyo a la pequeña y mediana empresa (PYME), con la aprobación en el pasado Consejo de 3 de noviembre de un "Programa de acción para las pequeñas y medianas empresas". Este persigue la creación de un entorno más favorable a las PYMES, tanto desde la perspectiva económica, como desde el punto de vista cultural, administrativo y social, dotándolas de nuevos mecanismos que les permitan una mayor flexibilidad y agilidad.
- En esta línea, y aunque es abordado en otro apartado, hay que mencionar la aprobación del NIC IV por 750 millones de ECUs junto a la Decisión de que el BEI conceda más de 750 millones adicionales con la misma finalidad de apoyo a las PYMES.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

- También hay que señalar, dentro del capítulo industrial, la candidatura presentada por España el pasado 30 de septiembre, y ratificada en carta del Ministro de Asuntos Exteriores del 28 de noviembre, para que Madrid sea Sede Oficial de la Oficina Comunitaria de Marcas.
- En el lado negativo habría que mencionar las quejas de la Comisión sobre las trabas a la libre circulación de mercancías y, más en concreto, sobre los obstáculos a través de exigencias técnicas de homologación previas a las importaciones, que han afectado al menos a 17 sectores industriales.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.3. MEDIO AMBIENTE

- La política medioambiental en la CEE, pese a encontrarse aún en formación, constituye un área donde se está produciendo una importante actividad normativa por parte de las instituciones comunitarias.

En el momento de la adhesión, existía ya un importante acervo de disposiciones, que han empezado a aplicarse en nuestro país. Tal es el caso de las normas sobre vertidos sólidos, líquidos o gaseosos, habiéndose promulgado normas que imponen sistemas y plazos de gestión integrados, al tiempo que se ha ampliado el ámbito de los residuos que son objeto de control.

- Pero, donde la incidencia puede ser más notable, es en la generalización de un sistema preventivo para la conservación de los recursos naturales y la defensa del medio ambiente. Así, a partir del mes de Junio, las previsiones de la Directiva 85377/CEE son de aplicación en España, por lo que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de refinerías, centrales térmicas, plantas siderúrgicas, instalaciones químicas y de eliminación de residuos tóxicos y peligrosos, construcción de vías de comunicación y grandes presas hidráulicas, etc., deberían someterse a una evaluación del impacto ambiental sobre su entorno.

Cabría destacar también, la especial incidencia en cuanto al control de calidad del aire y, en general, a las emisiones de contaminantes en la atmósfera. Estas han sido objeto de una regulación dentro de la CEE, con medidas que han comenzado a aplicarse en nuestro país.

- En breve, será aprobado el cuarto programa de acción comunitaria en materia de medio ambiente. Este, parte de considerar la política ambiental como un elemento esencial del desarrollo económico a largo plazo, con el que es totalmente compatible, y hace especial hincapié en la integración de consideraciones medioambientales en la legislación y en el proceso de toma de decisiones. Dicho



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

programa consagra, asimismo, el principio de que "quien contamina debe pagar", e insiste en las ayudas a regiones menos favorecidas y a zonas industriales en declive, que posibiliten la adopción de medidas de protección del entorno.

- La negociación está siendo especialmente laboriosa en las Directivas sobre grandes instalaciones de combustión y sobre contenido de azufre en los gasóleos. En ambos casos la aprobación de las propuestas de la Comisión implicaría costes muy elevados para España. Por ello nuestra Representación está buscando armonizar en sus propuestas la necesaria protección del entorno, con la existencia de plazos que hagan asequible el cumplimiento a un país como el nuestro.
- En un plano más concreto, puede resaltarse la participación española en los proyectos de Directivas destinadas a lograr una mayor protección frente a los incendios, -punto que ha sido objeto de una propuesta española, que insiste especialmente en incorporar a la política comunitaria medidas relativas a la protección frente a la erosión del suelo-, y en la preparación de los proyectos en estudio destinados a reducir la contaminación aérea o terrestre.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.4. ENERGIA

- A lo largo del año 86 la Comunidad ha desarrollado una intensa actividad para aunar criterios en el ámbito de las políticas energéticas de los Estados miembros, con el objeto de lograr una verdadera política energética comunitaria. La realidad más sobresaliente en este contexto ha sido la fijación de unos objetivos energéticos comunitarios al horizonte 1995, que obligará a los Estados miembros a continuar en la adecuación de sus estrategias a una política común de los Doce. Dichos objetivos son numerosos y detallados recogiendo, tanto aspectos horizontales, como sectores específicos.
- Junto a ésto, cabe destacar también el apoyo de una Decisión sobre ayudas al carbón y dos Programas de ayudas comunitarias para el período 86/89, destinados al desarrollo tecnológico en el campo energético y de los hidrocarburos. Sus presupuestos son, respectivamente, de 360 y 120 millones de ECUs. De estos proyectos es razonable pensar que se beneficiará, en parte, el sector español.
- Dentro de este contexto de ayudas a la investigación, hay que mencionar la concesión de subvenciones a 5 empresas españolas por un importe de 2,1 MECUs, unos 275 millones del pesetas, para proyectos de investigación carbonífera.
- Dentro del sector específico de la energía atómica, hay que resaltar también los trabajos conjuntos España-EURATOM para la redacción de un borrador del Acuerdo tripartito España-EURATOM-OIEA, que se ultimarán en fecha próxima.

Como consecuencia de las acciones emprendidas ante el accidente de Chernobyl ocurrido el pasado 26 de Abril, cabe subrayar la adopción por el Consejo, el pasado 30 de Mayo, de un Reglamento relativo a las condiciones de importación de productos agrícolas originarios de terceros países, en el que se establecen los límites de radioactividad admisibles.

Paralelamente, en el marco de la OIEA, la Comisión ha participado en la negociación de dos Acuerdos, uno sobre



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

Intercambios Rápidos de Información y otro sobre
Asistencia Mutua en caso de Accidente Nuclear.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.5. INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

A lo largo de 1986, la incorporación de España a las CC.EE. ha estado marcada, en materia de I+D, por una interrelación creciente de nuestras actividades nacionales con las diversas acciones comunitarias desplegadas en este sector, que se caracteriza por la voluntad política de avanzar hacia la realización de una Europa de la Tecnología.

- En este sentido, los esfuerzos del Consejo se han volcado este año en la aprobación, aún no alcanzada, de un nuevo Programa Marco plurianual de I+D, verdadera columna vertebral de la política comunitaria de investigación y desarrollo tecnológico.
- Junto a ello, en 1986, el Consejo adoptó dos Decisiones de especial relevancia:
 - * La Decisión 86/234/CEE, por la que se aprueban programas plurianuales de I+D en el ámbito del medio ambiente para el período 1986-1990, dotándolos de una asignación financiera comunitaria de 75 MECUs (55 MECUs para protección del medio ambiente, 17 MECUs para climatología y riesgos naturales y 3 MECUs para riesgos tecnológicos graves).
 - * La Decisión 86/235/CEE sobre un programa de investigación en el sector de materiales (materias primas y materiales avanzados) con un importe estimado de 70 MECUs para su realización en el período 1986-1989.

Ambos programas se llevan a cabo mediante contratos de investigación de gastos compartidos, acciones concertadas y actividades de coordinación y formación.

- En cuanto a las llamadas Acciones COST, se trata de proyectos concretos ejecutados siguiendo la modalidad de acciones concertadas y en las que participan, además de los Estados miembros, otros Estados europeos occidentales que lo deseen, mediante acuerdos suscritos por ellos con la Comisión. En este sentido, el Consejo adoptó en 1986 una serie de Decisiones en el ámbito de los sistemas de ayuda a la navegación (COST 301), de la biomasa primaria acuática (COST 48) y de los cultivos vegetales "in vitro" (COST 87).



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

- Como se dijo al principio, en el campo de la I+D, el año 1986 ha estado fundamentalmente dominado por el intento de aprobación - por unanimidad - de un nuevo Programa-Marco de Acciones Comunitarias de I+D, que constituye ya una figura aconsagrada en el Acta Única. La Comisión ha propuesto una duración del Programa desde 1987-1991 y un volumen presupuestario global de 7.735 MECUs. Esta propuesta, que es apoyada por España y 7 países más, sustituiría al Programa vigente, adoptado en 1983 para el período 1984-1987, y que contaba con un presupuesto global de 3.750 MECUs.

Profundas discrepancias de orden presupuestario han impedido hasta ahora la aprobación de este nuevo Programa-Marco. Su importancia es capital pues regirá y financiará en los próximos años las diversas acciones comunitarias I+D que, en forma de programas específicos, deberán ajustarse a sus disposiciones y aprobarse por mayoría calificada.

- Por último, cabe subrayar también la aprobación por el Consejo del pasado 21 de Octubre de una Decisión por la que se extiende a España y Portugal el Programa EUROTRA creado en 1982, y que consiste en un sistema de traducción de concepción avanzada para todos los idiomas comunitarios. La Comisión tenía el propósito inicial de que dicha Decisión - que supone un aumento, tanto de la participación financiera de la CEE, como de la duración y dotación de personal para el Programa- hubiera entrado en vigor al tiempo que el Tratado de Adhesión.
- Asimismo, y como acciones concretas puestas ya en marcha, hay que destacar la participación por parte de empresas españolas en programas específicos, ya en marcha en la Comunidad, en el campo de las nuevas tecnologías. Entre ellos destacaríamos los siguientes:
 - * Programa ESPRIT, destinado a la investigación y al desarrollo de tecnologías de base en microelectrónica e informática, con participación de 20 empresas españolas en proyectos por valor de unos 1.500 millones de pesetas.
 - * Programa RACE para la creación de un sistema europeo y desarrollo de tecnología punta en materia de



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

telecomunicaciones. Cuenta con la participación de 3 empresas españolas, más la Universidad Politécnica de Madrid, con proyectos valorados en unos 40 millones de pesetas;

* Programa BRITE, orientado a industrias tradicionales que necesitan perfeccionar sus tecnologías para aumentar su competitividad. Participa de momento una sola empresa española, aunque se han presentado ya otras 75 empresas e instituciones a la convocatoria que se resolverá en Marzo de 1987.

* Otros Programas donde nuestra participación está empezando a concretarse, como es el caso de la biotecnología.

- También hay que mencionar, aunque desborda el ámbito comunitario, la participación española en el Proyecto EUREKA, donde disponemos de 18 proyectos aprobados por una cifra de 21.320 millones. Como es sabido, a nuestro país le corresponde la Presidencia de EUREKA en el primer semestre de 1987.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.6. AGRICULTURA

En este campo, la actividad normativa ha sido intensa y los temas discutidos especialmente numerosos, debido a las competencias que en esta materia tienen la Comisión y el Consejo. Así pues, de modo muy resumido trataremos de destacar los principales hechos acaecidos, distinguiendo entre:

1. Decisiones y normas aprobadas como consecuencia de la adaptación de nuestro país a la PAC.

- En este apartado habría que mencionar el conjunto de reglamentos aprobados en los Consejos de Ministros de Diciembre del 85 y de 25 de Febrero 1986 que asciende a 70 reglamentos, 5 directivas, 3 decisiones y un programa. En ese amplio paquete se regulan todas las cuestiones complementarias al Tratado de Adhesión que, era necesario resolver y que abarcan: ayudas, primas, criterios para determinar los "stocks normales de enlace", régimen aplicable a los intercambios entre España y Portugal, tratamiento de Canarias, regiones susceptibles de ayudas para nuestros productos, reglas para montantes compensatorios derivados de la adhesión, normas de fijación de precios para España, así como del tipo de cambio verde para la peseta.

- Dentro de este paquete tiene especial importancia la aprobación de la modalidad de aplicación del mecanismo complementario de los intercambios así como del montante regulador del vino, que han sido recurridos por España ante el Tribunal de Justicia.

2. Normas vinculadas a nuestra participación en dicha política.

- Posteriormente, y a partir del momento de plena aplicación de la PAC, que tuvo lugar el 1 de Marzo, el Consejo de Ministros de Agricultura decidió, el 24 de Abril, la congelación de precios agrícolas para la campaña 86-87. Ello se produjo con el voto en contra de Alemania y España, dado que, entre las medidas conexas al paquete de precios, figuraba la reducción de la cuota de la leche en un 3% a lo largo de los próximos 3 años. Este acuerdo también está recurrido



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

ante el Tribunal de Justicia por España, por considerarlo contrario contrario al Tratado de Adhesión.

- El Consejo de Ministros de 26 y 27 de Mayo aprobaría finalmente un único fleco pendiente que no pudo adaptarse antes de Marzo: la modificación en los reglamentos de estructuras agrarias, para permitir la actuación del FEOGA-orientación en España con una tasa de participación superior al 25%, que es la tasa normal de financiación de proyectos en regiones clasificadas como no desfavorecidas. Como resultado de la decisión adoptada, y a efectos, por tanto, de estos reglamentos para ayudas estructurales, el FEOGA participará en un 50% en la financiación de proyectos en zonas desfavorecidas. Estas cubren el 62,4% del total de la superficie agrícola útil de nuestro país.
- También se establece en dos hectáreas la superficie mínima para beneficiarse de ayudas a la agricultura de montaña.
- Para ayudas a la transformación y comercialización se fija la participación del FEOGA en un 35% en Asturias, Cantabria, País Vasco - excepto Vizcaya -, Navarra, Rioja, Zaragoza, Cataluña - excepto Barcelona, - Murcia, Andalucía - excepto Granada y Huelva - y Baleares.

La coparticipación sube al 50% en el caso de Galicia, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Granada, Huelva, Teruel y Canarias.
- Entre las medidas relevantes aprobadas hay que destacar también las adoptadas en el Consejo de 16 de Diciembre pasado sobre reducción de cuotas en el sector lácteo y medidas para la reducción de excedentes en el sector vacuno
- No han sido sin embargo aprobados, aunque su discusión se ha extendido a lo largo del año, las propuestas del paquete socio-estructural, recogidas en el "libro verde" y referidos al sistema de jubilación, jóvenes agricultores, capacitación, etc.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.7. PESCA

Se trata de un sector donde la actividad normativa ha sido muy intensa y la incidencia sobre España muy directa, dadas las importantes competencias transferidas a la Comunidad.

Del conjunto de disposiciones adoptadas a lo largo del año, hay que distinguir entre:

1. Adaptaciones necesarias derivadas del Tratado de Adhesión
 - En el primer bloque, durante los meses de Enero y Febrero se adoptaron 18 reglamentos, que afectan a España, como continuación de los que ya se habían adoptado en noviembre y diciembre.
2. Normas derivadas de la aplicación normal de la política pesquera común.
 - En este bloque, ya en el día a día, han sido aprobados a lo largo del año, bien por la Comisión en el marco de sus competencias, o bien por el Consejo, un gran número de Reglamentos. De ellos, unos 16, afectan directamente a nuestro país. Entre éstos se encuentran los que:
 - * regulan los contingentes de importación para productos diversos,
 - * fijan las posibilidades de capturas en determinadas zonas,
 - * establecen el número de barcos que están autorizados a pescar en determinadas aguas,
 - * regulan la interrupción de la pesca de determinadas especies por haberse agotado la cuota,
 - * definen las características de los barcos de pesca unificando las definiciones de eslora, manga, arque, etc.,
 - * declaran aplicable a las Islas Canarias las acciones comunes de reestructuración, modernización y



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

desarrollo pesquero, y desarrollo de la acuicultura,

* establecen determinadas medidas técnicas de conservación de los recursos pesqueros.

- Junto a estos hay que mencionar, en capítulo aparte, los que establecen los contingentes de importación incrementados, a petición de España, dentro del paquete de medidas económicas aprobadas por el Gobierno en noviembre.
- Entre los Reglamentos negociados y a falta de aprobación formal, hay que destacar los relativos a acciones comunes para la mejora de adaptación del sector pesquero y acuicultura, que determina la política de estructura para los próximos 10 años. Dicha política, con una financiación de 800 MECUs en los 5 primeros años se aplicará, a petición de España, a Canarias, Ceuta y Melilla.
- Por último, es importante destacar la firma de acuerdos pesqueros por la Comunidad, incluyendo por tanto a España, con Guinea-Bissau, Guinea Conakry, Guinea-Ecuatorial, Senegal, Gambia, Mozambique y Seychelles. El Acuerdo CEE-Angola no ha podido aún concluirse, por lo que España ha debido prorrogar hasta Mayo 1987 el bilateral con ese país, con la correspondiente incidencia financiera para España y la contrapartida de no interrumpir las capturas.

También se han iniciado los primeros contactos para la negociación del nuevo Acuerdo CEE-Marruecos que, financiado por la Comunidad, deberá sustituir al bilateral con España que caduca a principios del mes de Agosto.

- En este ámbito de los recursos externos hay que citar el apoyo prestado por la CEE a España en el conflicto con Canadá debido al apresamiento, por este país, de dos de nuestros buques bacaladeros.
- Asimismo, hay que subrayar las acciones del Gobierno español en el conflicto surgido por la extensión de las aguas británicas en el archipiélago de las Malvinas.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.8. EFFECTOS PARA ESPAÑA DEL MERCADO INTERIOR EN EL PRIMER AÑO DE ADHESION.

Para España, la realización del Mercado Interior coincide cronológicamente con el proceso paulatino de apertura de nuestra economía previsto en el Tratado de Adhesión. De ahí que se haya previsto la concesión de períodos derogatorios especiales, para no tener que hacer frente a ambos simultáneamente.

En términos globales, y con una perspectiva a corto y medio plazo, el impacto del programa de Mercado Interior en España es negativo. Ello se debe a que, en definitiva, la mayor parte de su contenido implica una mayor liberalización en cuanto a la circulación de mercancías industriales y a la prestación de servicios, sectores ambos donde somos menos competitivos que los países miembros más desarrollados.

Por ello, España ha sostenido siempre que la implantación del Mercado Interior, debe equilibrarse con su otra cara la cohesión económica y social, concepto que intenta evitar, en la práctica, que las diferencias en el seno de la CEE se agranden aún más.

El último Consejo de Ministros de Mercado Interior celebrado el 1 de diciembre ha salvado lo que se pronosticaba como un desastre en 1986, en cuanto al escaso cumplimiento del programa para dicho año. En efecto, en dicho Consejo, y gracias a la presión de las autoridades británicas que visitaron previamente todas y cada una de las capitales comunitarias, se aprobaron seis directivas y una recomendación.

Sin embargo, esta constatación no debe llevarnos a la conclusión apresurada de que el objetivo de realización del Mercado Interior para 1992 es irrealizable, ya que, a partir del primero de Enero de 1987, y siempre y cuando todos los parlamentos hayan ratificado para entonces el Acta Única, la mayoría de las decisiones que se tomen en materia de Mercado Interior lo serán por mayoría cualificada y no por unanimidad, como se ha venido haciendo hasta ahora.

En el Consejo de Diciembre se aprobó una Directiva de



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

especial relevancia para España referida a los productos farmacéuticos de biotecnología y alta tecnología.

También se ha presionado insistentemente a lo largo del año a nuestro país, para que se aplique en España el Convenio de Luxemburgo de Patentes, que no forma parte, sin embargo, del acervo comunitario.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.9. POLITICA REGIONAL

Considerada sólo desde la perspectiva de las ayudas financieras con finalidad regional, el balance sintético para 1986 ha venido dado por las ayudas del FEDER, las acciones directas del FEOGA orientación y los préstamos del BEI con finalidad estructural.

- Actividad del FEDER.

* Zonas asistidas : A las seis originariamente asignadas por la Comisión: Galicia, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura, Andalucía y Canarias, se han añadido a partir de septiembre, tras largas negociaciones, las de Asturias, Murcia y la provincia de Teruel.

* Proyectos cofinanciados: A lo largo de 1986 se han producido nueve asignaciones de ayudas para 276 proyectos, incluyéndose en las tres últimas asignaciones proyectos de Asturias y Murcia.

	n.proy.	Total Ptas.	%
ANDALUCIA	94	34.794.398	39,55
ASTURIAS	11	5.505.882	6,03
CASTILLA-LEON	44	19.368.210	22,01
CASTILLA-LA MANCHA	34	7.733.119	8,79
EXTREMADURA	17	10.113.847	11,49
GALICIA	36	5.963.819	6,78
I.CANARIAS	20	1.472.995	1,67
MURCIA	1	3.235.000	3,68
TOTAL	257	87.987.270	

* Programas Comunitarios: Se aprobaron los dos primeros Programas comunitarios STAR y VALOREN que, en base al artículo 7 del Reglamento 1787/84, tienen prioridad en la gestión del FEDER. Ambos afectan a España, y es de destacar que, el ámbito regional de aplicación de los programas, no queda restringido a las zonas asistidas. Ello ha permitido conseguir, tras no pocas dificultades, la inclusión de Madrid en el programa STAR.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

- * El programa STAR se propone la creación de los equipamientos necesarios, mediante la financiación de mejoras y nuevos avances en materia de telecomunicaciones. La realización del programa se extenderá desde 1986 a 1990, con una participación financiera de la Comunidad de 780 MECUs, correspondiéndole a España 210 MECUs.

Las regiones españolas que pueden beneficiarse de este Programa son: Galicia, Asturias, Castilla-León, Teruel, Castilla-La Mancha, Extremadura, Murcia, Canarias y Andalucía. Se incluye también la Comunidad Autónoma de Madrid - excluido el municipio de Madrid - sólo en aquellas operaciones necesarias para asegurar la coherencia, continuidad y aplicabilidad del programa.

- * El programa VALOREN, de revalorización del potencial energético endógeno está destinado a financiar la explotación de recursos energéticos de importancia limitada, pero en los que el impacto local y regional sea elevado. Tiene la misma amplitud temporal que el STAR con una participación de la Comunidad de 400 MECUs, correspondiéndole a España 105 MECUs.

- Actividad del FEOGA-Orientación

- Las ayudas, basadas en las acciones directas con finalidad estructural contemplados en el Reglamento 355/77, favorecerán el desarrollo de industrias agroalimentarias de las Comunidades Autónomas. Los proyectos son presentados por los industriales en las Consejerías correspondientes de las Comunidades Autónomas, que los trasladan al Ministerio de Agricultura, quien solicita las ayudas comunitarias.

En total han sido aprobados 214 proyectos de los 470 presentados en el año, lo que supone una inversión de aproximadamente 40.000 millones de pesetas. De éstos, la aportación comunitaria está por encima de los 7.000 millones de pesetas.

En el Consejo de Ministros de Agricultura de mayo se aprobó la fijación de zonas prioritarias en España para las que la subvención comunitaria, inicialmente del 25%, podrá alcanzar hasta el 50% del total. Las zonas mencionadas cubren el 73% de la superficie nacional y las actuaciones en ellas favorecerán



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

la lucha contra la desertización del suelo y la defensa del medio ambiente, al paliar la emigración desde el campo y los problemas sociales que ésta comporta.

- En el sector de las estructuras de la pesca, hay que mencionar la Decisión de la Comisión de 29 de octubre de 1986, relativa al programa de orientación de la acuicultura para 1986 presentado por España, que tendrá incidencia en el desarrollo de regiones del litoral.

- Actividad del B.E.I.

Aunque, con anterioridad a la adhesión, el Banco ya había concedido préstamos para inversiones prioritarias, el total de los préstamos otorgados en 1986 asciende ya a más de 57.000 millones de pesetas.

Estos se destinan a inversiones en ferrocarriles, carreteras y puertos en las regiones consideradas "menos desarrolladas", es decir, Andalucía, Extremadura, Castilla-León, Castilla-La Mancha, ciertas comarcas de Aragón y las Islas Canarias. Estas inversiones además de facilitar los enlaces intracomunitarios, impulsarán el desarrollo de estas regiones.

- Actividad del Fondo Social Europeo

El F.S.E. concedió 48.286 millones de pesetas en 1986 para desarrollar las posibilidades de empleo (contrataciones) y para otorgar a los trabajadores las calificaciones profesionales necesarias para obtener un empleo estable (formación).

Asimismo, concedió 2.838,5 millones para las CC.AA. en contrataciones y 4.508,7 millones para el Plan de Formación de inserción profesional de las anteriores 10 Comunidades Autónomas, consideradas por el F.S.E. como regiones prioritarias o de prioridad absoluta.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.10. TRANSPORTES

El primer año de la integración de España en las CC.EE. ha coincidido, prácticamente, con el inicio de una nueva fase de intensos esfuerzos por sentar las bases de una verdadera política común en materia de transportes. Esta se encontraba ya prevista en el art. 3 del Tratado de Roma pero nunca fue desarrollada. Este objetivo, impulsado por la condena en 1983 del Tribunal de Justicia al Consejo, por omisión en el sector de transportes terrestres, y por la consecución de un Mercado Interior en 1992, ha contado con el respaldo del ejercicio de la Presidencia en 1986 por parte de dos países abanderados de posiciones muy liberalizadoras en materia de transportes: Países Bajos y Reino Unido.

En estas circunstancias, y con la participación muy activa de España, desde sus inicios, en esta configuración de la política comunitaria de transportes, cabe destacar las siguientes medidas aprobadas:

- Transportes Terrestres

En este campo destaca la adopción de una decisión de la Comisión (86/491/CEE), a fines de septiembre, incrementando el contingente comunitario de transporte de mercancías por carretera para 1987 en un 15% (máximo autorizado por el Reglamento de 1976 regulador de la materia), lo que supone un suplemento de 156 autorizaciones para el año que viene.

Esta cifra deberá aún incrementarse de cara al logro del Mercado Interior, en base a la decisión del Consejo del pasado mes de junio de aumentar el contingente multilateral comunitario a razón de un 40% anual, al 1 de enero de 1987, lo que supondría para España un total de 1.024 autorizaciones en este año.

Cabe también mencionar la decisión del Consejo de junio de que, en los contingentes bilaterales, sean también tenidas en cuenta, a la hora de la concesión mutua, las necesidades de tránsito, mención clave para España en nuestra relación con Francia, ya que tradicionalmente ésta nos concedía contingentes muy reducidos.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

Por último, y en el ámbito de transportes terrestres, se han aprobado medidas de importancia menor, referidas a los pesos máximos, eje, placa de identificación del constructor, etc.

- Transportes Aéreos

El paquete de propuestas normativas objeto de discusión en 1986, se ciñe a los servicios aéreos regulares intracomunitarios y persigue la mejora de su competitividad en materia de tarifas, capacidad y acceso al mercado, así como regular la aplicación de las reglas de la competencia del Tratado CEE a este modo de transporte.

En este paquete prioritario para la Presidencia británica, se han registrado avances en materia de capacidad y acceso al mercado, pero ha suscitado diferencias profundas en materia de tarifas - criterios y condiciones para la fijación de tarifas de "descuento" y de "gran descuento", así como respecto a la inclusión de los servicios directos entre aeropuertos regionales y principales en el acceso al mercado.

España, país liberal que cuenta con unas relaciones aéreas que en un 76% se efectúan por vuelos charter totalmente liberalizados, ha adoptado una posición de corte moderado frente al paquete de propuestas, alineándose con Francia e Italia. Pese a todos los esfuerzos desplegados por la Presidencia, 1986 se cerró sin lograrse la adopción del mencionado paquete.

- Transportes Marítimos

El Consejo de Ministros del 16 de diciembre ha aprobado, finalmente, cuatro de los cinco reglamentos que conforman el paquete discutido a lo largo de todo el año. El más importante se refiere a la aplicación de libre prestación de servicios entre Estados miembros y de éstos con terceros, suprimiéndose, en virtud de ello, las reservas de bandera existentes, de acuerdo con un calendario que llega hasta 1993. Esta gradación temporal finaliza en 1990 para los transportes entre Estados miembros en buques con pabellón comunitario, en 1992 entre Estados miembros y terceros con mismo pabellón, y en 1993 para otros pabellones.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

Junto a éste, se encuentra el reglamento relativo a una coordinación para salvaguardar el libre tráfico transoceánico, fijando una respuesta coordinada para defender los intereses comunitarios, y otros reglamentos relacionados con las tarifas desleales y la libre competencia.

- **Infraestructura del Transporte**

En esta materia, cabe destacar dos aspectos:

- La adopción por el Consejo de Ministros de un Reglamento que consiga el desbloqueo de créditos - para 1985 - aprobados por el Parlamento Europeo por importe de 90 MECUs, para proyectos de infraestructura del transporte. España podrá beneficiarse de 2,5 MECUs de estos créditos para un proyecto, en concreto, la variante de Tordesillas.
- Por otro lado, está en fase de avanzada discusión el Programa de Infraestructura del Transporte a medio plazo, y una propuesta de Reglamento sobre apoyo financiero a dicho Programa, ambos de gran importancia para España.

Junto a esto hay que mencionar la financiación recibida para obras de infraestructura recogidas en el epígrafe de política regional.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.11. PROTECCION DE LOS CONSUMIDORES

En el área de protección de los consumidores, la actividad normativa de las Autoridades españolas en los últimos meses ha sido muy importante. Ello se ha debido a la necesidad de trasladar al derecho interno las exigencias relativas a sustancias alimenticias y de otros productos de consumo, contenidas en directivas comunitarias, con un nivel de protección superior al existente en España antes de la adhesión. Esta actividad se ha manifestado en una gran variedad de productos, tales como: aceites, grasas, productos lácteos, café y sucedáneos, carnes, pinturas, barnices, disolventes, etc.

Paralelamente, la Administración española se ha incorporado, desde el principio, al examen de las nuevas propuestas en el seno del Consejo de la C.E. Así, se encuentran actualmente en discusión importantes proyectos, cuyo resultado repercutirá, sin duda alguna, de modo favorable para el consumidor español. Entre tales proyectos podemos situar el que se refiere a indicaciones de precios de los productos, regulación de los créditos para la adquisición de bienes o servicios de consumo, aditivos, alimentos dietéticos, etiquetado, sustancias envolventes o disolventes de extracción.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.12. EDUCACION Y CULTURA

Las acciones aprobadas en el campo de la educación no han sido de excesiva importancia debido, entre otras razones, a las dificultades de la propia Comunidad para aceptar una política educativa de carácter general.

- * A lo largo del año 1986, las normas aprobadas han sido mínimas, destacando, no obstante, el Programa COMETT para el desarrollo de los periodos de perfeccionamiento de los estudiantess en empresas y la norma que regula la "Introducción de la formación de los consumidores en el 1er. y 2o. ciclo en la enseñanza".
- * También durante el año 1986, la Comunidad ha estudiado en profundidad dos programas de gran interés: ERASMUS (intercambio de estudiantes de enseñanza superior) y YES for Europe (intercambios breves de jóvenes) que, a última hora, no han podido ser aprobados por encontrarse con dificultades de índole financiera.
- * En el ámbito cultural los hechos más significativos son la aprobación de una Resolución relativa al Año Europeo del Cine y Televisión para 1988, otro relativo al patrimonio arquitectónico europeo, al mecenazgo de empresas en el campo de las actividades culturales y una Declaración sobre conservación de objetos y obras de arte.

En este contexto quizás lo único destacable sea que, dentro del Programa ade "Apoyo a los proyectos de conservación del patrimonio arquitectónico comunitario", la Alhambra de Granada ha obtenido una ayuda de 200 ECUs, unos 30 millones de pesetas.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.13. SANIDAD

- * Desde la entrada en vigor del Acta de Adhesión, las repercusiones más importantes que se han producido en nuestro país, como consecuencia de la aplicación de las normas comunitarias en el área sanitaria, son las que se refieren a las profesiones médicas. En efecto, al no existir un periodo transitorio pactado para la aplicación del principio de libertad de establecimiento de personas físicas por cuenta propia, profesionales sanitarios, tales como médicos, enfermeros, veterinarios, que son nacionales del resto de los Estados miembros, etc., pueden incorporarse al ejercicio libre en nuestro país con los mismos requisitos que los titulados españoles.
- * Asimismo se ha introducido en España una titulación, la de odontólogo, inexistente hasta el momento en nuestro país. La Ley 10/86, de 7 de marzo, ha establecido el título oficial de licenciado en odontología, regulándose los planes de estudio por Real Decreto 970/86, de 11 de abril, de conformidad con las previsiones de las Directivas CEE 78/686 y 78/687.

A estas normas deberá unirse, en breve, una regulación sobre la formación específica en Medicina general. Esta se constituirá con una especialidad diferenciada, una vez aprobada la Directiva en esta materia, que establece una duración mínima del periodo de formación, así como el que éste debe realizarse en centros hospitalarios en régimen de tiempo completo.

- * Puede destacarse también el paquete de cuatro Directivas presentadas por la Comisión y cuyo objeto es establecer un sistema de protección a innovadores de productos farmacéuticos de alta tecnología y biotecnología, con el fin de coordinar un sistema de protección europea, en línea con los vigentes en EE.UU. y Japón.

La representación española, aceptando la filosofía general del proyecto, ha desarrollado una intensa actividad durante su discusión con el fin de evitar el que quede sin efecto el periodo transitorio establecido en el Acta de Adhesión. Se ha buscado también garantizar el suministro de ese tipo de productos, evitando posibles abusos en la comer-



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

cialización, derivados de posiciones dominantes en el mercado. Con esas garantías las Directivas fueron aprobadas en diciembre.

- * En otro orden de cosas, la Comisión ha propuesto diversas acciones comunes en aspectos tales como la lucha contra el cáncer, la toxicología, el SIDA o el abuso del alcohol, dirigidos, fundamentalmente, a lograr una cooperación entre los Estados miembros y un intercambio de las experiencias obtenidas en las acciones nacionales.

Asimismo, es previsible que se cuente, en breve, con una cartilla sanitaria europea de urgencia.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.14. UNION ADUANERA

- En la esfera de la Unión Aduanera, y junto a los aspectos derivados de la adaptación arancelaria, esto es, reducción arancelaria para comercio entre España-CEE y adaptación a la tarifa exterior común, hay que destacar en primer lugar todas las decisiones adoptadas en el ámbito de la política comercial autónoma.
- Así, y dentro del paquete de los temas directamente derivados de nuestra legislación, fue aprobado un reglamento relativo al régimen común aplicable a las restricciones respecto a países miembros del GATT, que España debe mantener.

Igualmente, y en el mismo sentido, fue modificado el Reglamento 3420/83 de 14.11.83, relativo a los regímenes autónomos existentes, para adaptarlos a la entrada de España y Portugal, y renegociar en 1986 todos estos acuerdos teniendo en cuenta las diferentes condiciones creadas por el nuevo Acuerdo Multifibras.

Finalmente, 1986, ha sido el primer año del quinquenio liberalizador del Sistema de Preferencias Generalizadas, proceso que continuará en años venideros y al que se ha dedicado una gran atención y tiempo de cara a fijar este régimen para 1987.

- Mención especial hay que hacer al tema de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla, que quedan fuera del territorio aduanero comunitario y que han supuesto un problema específico en el ámbito de la Unión Aduanera. En este sentido hay que mencionar el establecimiento de las reglas de origen aplicadas a las Canarias y a Ceuta y Melilla, por un lado, y de las comunitarias por otro, con el fin de que pueda darse el trato preferencial establecido.

Asimismo, ha sido necesario establecer reglamentos por los que se determinan los contingentes arancelarios de productos arancelarios de ese área, que se importan en la Península y en la Comunidad a 10, afectando especialmente a productos de la pesca, determinadas frutas y hortalizas y tabaco elaborado.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

Como problemas específicos hay que señalar la solución para el régimen arancelario aplicable a los productos agrarios no incluidos en los contingentes, así como el aplicable a los productos incluidos en los mismos, cuando las cantidades entradas en la península han sido superiores a los límites de éstos.

También se ha solventado para 1987 la inclusión de Ceuta y Melilla en los contingentes de pesca, que no había sido tenido en cuenta para el presente año.

- Dentro de este ámbito de la Unión Aduanera, hay que destacar también la aprobación de los reglamentos sobre reglas de origen con Portugal. Este tema era conflictivo dado que la primera norma que se aprobó en marzo, en Consejo de Ministros, incluía una declaración de la Comunidad comprometiéndose a revisarla. Esta revisión fue hecha ante las presiones portuguesas, reduciendo el porcentaje de valor añadido portugués y plasmándose un nuevo reglamento que entró en vigor en octubre.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.15. ECONOMIA Y FINANZAS

- Dentro de este área habría que destacar en primer lugar el tema de la aprobación definitiva del Presupuesto para 1986, tras la sentencia del Tribunal de Justicia ante el recurso presentado por el Consejo frente al Parlamento. Toda la discusión, así como la primera y segunda lectura del Presupuesto para 1987, sin embargo, no han hecho posible que pueda ser aprobado este año.
- En otro orden de cosas, hay que destacar la aprobación de la Directiva sobre Liberalización de Movimiento de Capitales, por el Consejo de Economía y Finanzas de 17 de noviembre, que supone el primer paso efectivo en este tema desde 1962, y un avance cara al objetivo del 92. Dicha Directiva afecta a créditos a largo plazo y títulos, incidiendo sobre ahorradores, empresas e instituciones de inversión colectiva. Hay que señalar, sin embargo, que España goza de un período suplementario hasta 1990 para adaptarse a la nueva Directiva.
- En materia de regulación bancaria, el Consejo de 8 de diciembre pasado, ha aprobado una Directiva relativa a las cuentas anuales y cuentas consolidadas de banco y otras entidades financieras, que pretende ir armonizando las diferentes posiciones entre aquellos países que publican informes muy detallados y otros que lo hacen de manera más somera. Aunque la Directiva entra en vigor en 1990, no supone problema de adaptación para España.
- En el campo de los seguros, sector donde la incorporación a las Comunidades ha supuesto para España cambios normativos y un reto en el sentido de mayor competencia, cabe destacar, por su gran importancia, el reciente fallo del Tribunal de Justicia del pasado 4 de diciembre, que condena a 4 países miembros por infringir las reglas del Tratado de Roma, en materia de libre competencia, dentro del terreno del coaseguro.
- En el ámbito financiero, y aunque se trata en otro epígrafe, destacar la aprobación definitiva del NIC IV con una asignación de 750 millones de ECUs, dentro del Programa de Apoyo Financiero a las PYMES. Este incluye una asignación por parte del BEI, para el mismo objetivo, de un mínimo de otros 750 millones de ECUs.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

- Respecto al tema de los impuestos, el pasado 17 de noviembre se adoptó la 13a. Directiva relativa a la armonización de las modalidades de reembolso del IVA a los sujetos no establecidos en el territorio de la Comunidad.

Se había planteado la necesidad de una fórmula que evitara una discriminación entre los residentes en Canarias, Ceuta y Melilla y los residentes en el "territorio en que se aplica la VI Directiva", dado que éste es el criterio utilizado para definir el ámbito de aplicación de la Directiva.

Como solución, se decidió la inscripción en el Acta del Consejo del compromiso de los Estados miembros de dar un trato a los residentes de Canarias, Ceuta y Melilla, análogo al de los residentes en los demás Estados miembros.

A su vez, España se comprometía a conceder a los sujetos de los demás Estados miembros ventajas comparables, en relación con el IVA, para las compras de bienes y prestaciones de servicios que se hayan efectuado en aquellos territorios. En ambos casos se trata de una "constatación" de la Comisión y del Consejo, ya que no puede estructurarse jurídicamente como un acuerdo.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.16. POLITICA SOCIAL

- En líneas generales, la incidencia ha sido mínima, debido al escaso número de normas aprobadas por la Comunidad al respecto y, por otra parte, como consecuencia de que la normativa española era plenamente acorde con la comunitaria.

- En lo que respecta a la libre circulación de trabajadores, se fijaron periodos transitorios, que paliaran las dificultades que se hubieran registrado, previsiblemente, en los primeros años de la adhesión.

- En materia de Política de Empleo, cabe recordar que la Comunidad sugiere una política de flexibilidad del mercado de trabajo (en el sentido más amplio del término) que coincide básicamente con la seguida por el Gobierno español.

Cabe destacar, sin embargo, que en la Resolución aprobada en el Consejo de Asuntos Sociales del pasado 9 de diciembre, se incluyó a petición española una referencia al diálogo social y a la cohesión.

- En lo que respecta a la protección de colectivos especiales, hay que destacar la aprobación del segundo Programa para la Igualdad de Oportunidades para las Mujeres (1986-1990) y de dos Directivas relativas a: "Principio de Igualdad de Trato en los regímenes profesionales de la Seguridad Social", y "Aplicación del Principio de Igualdad de Trato entre Hombres y Mujeres que ejercen una actividad independiente, incluida la agricultura, así como protección de la maternidad". Estas normas refuerzan la normativa española en esta esfera.

Dentro del grupo de colectivo de minusválidos se aprobó una Recomendación sobre empleo de los minusválidos.

- Por último, y en esta esfera de la política social, cabe subrayar las ayudas recibidas del Fondo Social Europeo que ascienden a 48.000 millones de pesetas.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.17. RELACIONES EXTERIORES

- Política Mediterránea

El ingreso de España en la Comunidad se aceptó en su día, previa aprobación de los Programas Integrados Mediterráneos (PIM), para compensar a ciertos países miembros, y a la aceptación del mantenimiento de las corrientes tradicionales de exportación de productos agrícolas procedentes de los Países Terceros Mediterráneos (PTM), que mantienen con la Comunidad Acuerdos de Asociación o Cooperación.

Se trataba, en definitiva de que el potencial español no disminuyera sensiblemente las posibilidades de otros países miembros o de los PTM. El planteamiento comunitario era pues defensivo.

En su dimensión exterior la Comunidad ha propuesto garantizar las corrientes tradicionales de exportación agrícola de los PTM y la posibilidad de desarrollo, en los mismos, de algunos cultivos agrícolas nuevos. El mecanismo decidido para otorgar esa garantía ha sido el de fijar en el marco de los acuerdos de cooperación contingentes y calendarios, con derechos arancelarios cero al final del periodo transitorio. La reforma se completará con un incremento de la cooperación financiera y técnica de la Comunidad con los PTM.

España apoyó la iniciativa comunitaria de garantizar a los países mediterráneos sus corrientes tradicionales de exportación, pero solicitó de la Comunidad la revisión del trato, que el Acta de Adhesión y los Reglamentos consecuentes contemplaban, para determinados productos canarios, así como ciertas aplicaciones a España de restricciones nacionales y del Mecanismo Complementario a los Intercambios (MCI).

El fundamento de la posición española, esbozada ya desde noviembre de 1985 cuando se adoptó el primer Mandato de la Comisión, tardó mucho en ser aceptado en el seno de la Comunidad. Prácticamente hasta el mes de mayo no se consolidó la idea de que fuese necesaria una adecuación del régimen de Canarias, como consecuencia de la mejora que, para los países mediterráneos, supondrán las nuevas concesiones.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

La negociación sobre las modalidades concretas de la adaptación del régimen de Canarias, así como de los temas citados que afectan a la Península fue igualmente dura y monopolizó los debates del Consejo de Ministros de junio, julio y septiembre, no llegándose a un acuerdo final hasta el mes de octubre.

La discusión comunitaria sobre política mediterránea sirvió también a nuestro país para encuadrar dentro de la misma el Acuerdo de Pesca con Marruecos y asegurar la participación financiera de la Comunidad en la aplicación del mismo.

- Latinoamérica

Contando con la apoyatura de la Declaración Común de Intenciones, adjunta al Tratado de Adhesión, sobre el refuerzo de las relaciones entre la CEE y América Latina, España ha mantenido, durante todo este año, una presión constante para desencadenar un proceso de revisión de las relaciones CEE-América Latina, que desemboque a medio plazo en un cambio cualitativo de las mismas.

El primer acto lo constituyó la reunión del Consejo de Ministros de Cooperación del pasado mes de abril, donde formalmente se pidió por primera vez la elaboración de propuestas concretas para la puesta en práctica de la Declaración Común de Intenciones.

En el Consejo Europeo de La Haya se insistió en este punto y, fruto de ello fue la presentación de una comunicación de la Comisión al Consejo sobre "La Comunidad y América Latina".

Para obtener este resultado la presión ha debido ser continua puesto que existen serias reticencias, tanto en la Comisión como en algunos países miembros, a una modificación del statu-quo actual.

El documento de la Comisión, que contiene una serie de sugerencias positivas, es un punto de partida para la segunda fase, iniciada con la reunión del grupo de trabajo del Consejo de 17 de diciembre, y que deberá terminar con la aprobación formal del Consejo de Ministros de unas nuevas orientaciones en las relaciones CEE-América Latina.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

- Acuerdo General sobre Aranceles y Comercio

El acontecimiento más significativo durante 1986 ha sido el lanzamiento de las Negociaciones Comerciales Multilaterales (Ronda Uruguay), para preservar y reforzar el sistema comercial multilateral y poner freno al proteccionismo.

La Declaración final de Punta del Este recoge la esencia de las preocupaciones de la CEE, en lo relativo al sector agricultura, servicios, y nuevos temas que dominarán la política comercial de la Comunidad durante los próximos años.

Para España la Nueva Ronda planteaba un problema, ya que incluye un compromiso de desmantelamiento progresivo en el momento de la Adhesión. Por eso se incluyó en el Acta una declaración de la Comunidad, en la que se hacía mención a los compromisos del Acta de Adhesión y a la diferente situación de los nuevos Estados Miembros.

Dentro del GATT, la prórroga del Acuerdo relativo al Comercio de Productos Textiles se renovó por un período de cinco años. En función de este Acuerdo, la CEE ha renegociado los acuerdos textiles con terceros países. España participa actualmente, tanto en la negociación del Acuerdo Multi-Fibras, como en la de los Acuerdos bilaterales, consiguiendo minimizar su impacto sobre el sector textil español.

- Estados Unidos

Las relaciones comerciales entre la Comunidad y los Estados Unidos no han dejado de estar marcadas por la persistencia de tensiones muy vivas en determinados sectores concretos.

La Comunidad, se muestra satisfecha de que a lo largo de 1986 haya sido posible llegar a acuerdos o convenios satisfactorios, en lo que se refiere a los productos siderúrgicos semitransformados y al caso de los agrios y



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

de las pastas alimenticias, implicando este último convenio el reconocimiento por parte de Estados Unidos de la importancia de los Acuerdos de la Comunidad con sus asociados Mediterráneos.

No se debe olvidar la persistencia de determinados contenciosos y graves fricciones debidas a:

- ciertas prácticas proteccionistas y discriminatorias de la Administración americana
- acuerdo sobre vigilancia de precios
- ampliación de la participación americana en el mercado japonés de semiconductores
- ampliación de la Comunidad y sus efectos sobre las exportaciones americanas de maíz y sorgo a la Península Ibérica, que ha amenazado desencadenar represalias comerciales mutuas.

A finales de año la solución parecía difícil, al mantener cada una de las partes posiciones muy divergentes, tales como, demanda de contingentes de 4.5 millones de Tm. de maíz por USA, frente a una oferta CEE de 1.6 millones de Tm. Sin embargo, y tras difíciles negociaciones, se llegó a finales de enero a una solución a medio plazo -4 años-. Esta se adoptó en base a unos contingentes con prélevement reducido de 2.000.000 de Tm. de maíz y de 300.000 Tm. de sorgo, con destino a España, así como de la liberalización del sistema portugués de compra obligatoria de cereales CEE, y pequeñas ventajas adicionales en los sectores agrícolas e industrial.

La solución pactada resuelve las dificultades de abastecimiento de maíz planteadas en nuestro país en 1986, pero, al resultar la cantidad a comprar excesiva, ha sido necesario para su aceptación obtener garantías de la Comisión en cuanto al precio mínimo de entrada, las cantidades a intervenir y el coste de financiación de las posibles compras.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

- Japón

La Comunidad sigue preocupándose por el importante desequilibrio en las relaciones comerciales con el Japón. La situación no ha dejado de degradarse, registrándose una desviación hacia la Comunidad de exportaciones que tradicionalmente se dirigían hacia otros mercados. La corrección no puede esperar e impone la adopción de medidas inmediatas.

Se ha presionado al Japón para que adopte políticas apropiadas en el plano macroeconómico y en materias de tipos de cambio, a fin de conseguir una apertura de su mercado interno.

Dentro de este contexto, España se ha visto afectada por alguno de los contenciosos abiertos con Japón, en particular los que hacen referencia a las prácticas discriminatorias en el sector de bebidas alcohólicas, en el sector de cueros y productos del cuero, así como las dificultades fito-sanitarias planteadas a la importación de agrícos.

Por parte japonesa se plantea el problema del mantenimiento en España de una serie de restricciones cuantitativas, tanto permanentes como transitorias, basadas en el Acta de Adhesión, que considera discriminatorias. El problema debe resolverse en el marco del GATT.

- Canadá

Las relaciones CEE y Canadá durante 1986 se han caracterizado por un progresivo deterioro debido a la actitud proteccionista adoptada por el Canadá. Ello ha dado lugar a la aparición de puntos litigiosos que afectan a las pastas alimenticias, quesos, conservas de jamón, contingentes de frutas, té en bolsas, carne bovina, monopolios de alcohol, productos siderúrgicos, asfalto y calzado.

La CEE ha optado por seguir una acción paralela:



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

proseguir la resolución de los contenciosos en el marco del GATT e iniciar una acción directa ante las autoridades canadienses.

España está afectada dentro de este esquema por dos problemas, el de las prácticas discriminatorias de los monopolios de bebidas canadienses y el de las importaciones de asfalto en Canadá.

- Asociación Europea de Librecomercio

Las relaciones CEE/AELC han continuado intensificándose en todos sus aspectos comerciales de cooperación. Las conclusiones del Consejo reafirman la voluntad de desarrollar una cooperación cada vez más estrecha, en la medida en que la Comunidad avance en la consecución de su Mercado Interior.

Ha sido importante para España la firma de los Protocolos Adicionales a los Acuerdos de Librecomercio, que garantizan una aplicación armoniosa de dichos Acuerdos en las relaciones recíprocas de España y Portugal, por una parte, y de los miembros de la AELC al mismo trato que el acordado por España a la Comunidad en el Tratado de Adhesión y éstos, por su parte, otorgan el mismo trato que el que nos otorga la CEE. Existen Acuerdos especiales en materia de productos agrícolas, quesos y pesqueros.

- Relaciones CEE-Comecon (Caem).

El año 1986 ha supuesto una evolución positiva en el proceso de normalización de las relaciones CEE-COMECON. Expertos de ambas partes han celebrado reuniones con vistas a elaborar una Declaración común por la que ambas organizaciones se reconozcan mutuamente ya para examinar el contenido de un posible Acuerdo que, para la Comunidad, debe centrarse en la cooperación administrativa.

La Comunidad insiste en dos presupuestos previos: "cláusula territorial" (inclusión de Berlín Oeste en territorio comunitario) y distinción básica entre la CEE y COMECON



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

(CAEM), ya que esta organización carece de competencias propias y distintas de los estados que integran.

Los principios básicos comunitarios son tres :

- * Normalización, es decir, reconocimiento de la personalidad de la Comunidad.
- * Paralelismo entre las negociaciones CEE-COMECON y con sus países miembros.
- * Diferenciación, que implica que los posibles Acuerdos con distintos países miembros del COMECON serán estudiados en función de sus propios méritos y características individuales.

La actitud general de la Comisión puede calificarse de positiva y cauta al mismo tiempo.

Excepto con Bulgaria, la Comisión ha mantenido conversaciones con todos los países miembros del COMECON, hallándose más adelantadas las efectuadas con Hungría, Checoslovaquia y Polonia.

Respecto a Hungría la Comunidad estudia un Mandato a la Comisión para iniciar negociaciones que pueden concluir en un Acuerdo CEE-Hungría.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

3.18. COOPERACION AL DESARROLLO

- Relaciones CEE-ASEAN

Los días 20 y 21 de octubre de 1986 se reunió en Yakarta el Consejo de Ministros CEE-ASEAN con asistencia del Señor Ministro. Se abordaron las siguientes cuestiones :

- . Políticas: Camboya, refugiados, relaciones Este-Oeste, Sudáfrica, Oriente Medio y terrorismo.
- . Diversas: cooperación cultural CEE-ASEAN, crisis financiera ONU y droga.
- . Económicas : a) institucionales : nueva ronda negociaciones GATT y productos básicos;
- b) cooperación CEE-ASEAN: cooperación financiera y técnica, cooperación comercial e inversiones.

Como resultado de la reunión se constató que las relaciones de la CEE con los países ASEAN no plantean temas conflictivos y pueden ser consideradas como modelo de cooperación en organizaciones internacionales.

- III Convención de Lomé

Entró en vigor en 1986 junto con el VI FED. Se acordó el establecimiento de medidas transitorias para las relaciones de España con los países signatarios y se definió la participación española en el VI FED.

Las empresas españolas pueden participar en los concursos que se convoquen con cargo a ese fondo.

- Sistema de compensación por pérdidas de exportaciones (COMPEX)

Aplicable a países menos desarrollados que no forman parte



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

de la Convención de Lomé.

La adopción final del reglamento de aplicación fué bloqueada inicialmente por España para hacerlo extensivo a los países de América Latina. Ante la imposibilidad, por razones técnicas, de aplicar dicho reglamento a esos países, fue aprobado con el compromiso comunitario de mejorar su ayuda a los países de América Central en San José III (Guatemala).

- América Latina

El volumen total de la ayuda a Centroamérica previsto en el sistema PVD-ALA no se ha incrementado sensiblemente a pesar de los compromisos contraídos en el Consejo Europeo de la Haya.



Ministerio de Asuntos Exteriores

*Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas*

3.19. COOPERACION POLITICA

En el anejo F pueden encontrarse dos cuadros, en los que se resumen las reuniones que han tenido lugar a lo largo del pasado año, en el marco de la Cooperación Política. Dicha síntesis abarca, no solo las reuniones de Ministros y Directores Políticos, sino también las de los distintos grupos de trabajo especializados.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

4. VALORACION ECONOMICA DE LA ADHESION DE ESPAÑA A LA COMUNIDAD.

Resulta difícil todavía realizar una valoración económica del primer año de la Adhesión. No obstante pueden adelantarse una serie de análisis sobre aquellos temas que han sido más discutidos por la opinión pública: evolución de los intercambios, saldo presupuestario, impacto sobre los precios, y posibles efectos sectoriales.

4.1. Evolución de los intercambios

La característica fundamental en este campo ha sido un claro empeoramiento de las cifras de intercambio, con el resto de los países comunitarios, al pasar de un superávit anual de 208.016 millones de pesetas, a un déficit de 163.800 millones. Este resultado obedece a un incremento de las importaciones del orden del 31,6%, junto a un incremento de las exportaciones de 6,9%. Todas estas cifras en términos nominales.

Hay que señalar que este déficit se ha desarrollado especialmente en el segundo semestre del año, tras un primer semestre ligeramente equilibrado.

Subrayaremos que los porcentajes de crecimiento de importaciones y exportaciones han sido muy superiores a los porcentajes correspondientes de nuestro comercio con el resto del mundo.

Así pues, 1986 se ha caracterizado por una intensificación de nuestros flujos comerciales con la CEE, al absorber esta zona un 60,32% de nuestra exportación en 1986, frente a un 52,3% y 51,0% en los dos años anteriores.

En cuanto a importaciones, la CEE ha suministrado este año un 50,3% del total frente al 36,8% el año pasado. Dado el efecto distorsionante que en este dato ofrece la importación de crudo, con una fuerte caída, es más significativo el porcentaje si del total mundial excluimos el petróleo, con lo que, excluyendo las procedentes de países OPEP, este año pasado la CEE ha suministrado un 56,6% de la importación frente al 46,8% del año anterior. (Ver cuadros



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

1.a y 1.b del Anexo J).

Resulta obvio señalar, como dato positivo, que esta intensificación se produce con el área más saneada de todo el comercio internacional.

Las razones que explican este comportamiento son varias, debiendo destacarse las siguientes:

- * El importante incremento de la demanda interna, tanto de bienes de consumo como de inversión que, sin la válvula de la importación, hubiera tenido incidencia alcista sobre los precios. El crecimiento de dicha demanda interna se estima en torno a los 5,2 puntos.
- * El efecto de las medidas liberalizadoras derivadas del efecto de nuestra adhesión, siendo muy probablemente más importante el efecto de la reducción de las restricciones cuantitativas y administrativas, que la reducción arancelaria del 10% a partir del 1 de marzo.
- * El cambio en el ajuste fiscal en frontera, como consecuencia de la introducción del IVA, que sustituyó a la desgravación fiscal a la exportación y al ICGI a la importación.
- * La desviación de comercio que aparece en todo proceso de integración aduanera. Un caso obvio es la sustitución del cereal americano por cereal comunitario.
- * El empeoramiento del diferencial de inflación respecto a los países comunitarios como media, no compensada con la depreciación de la peseta.

En cuanto a la exportación a la Comunidad, hay que subrayar también que el comportamiento ha sido positivo, toda vez que nuestra exportación al resto del mundo ha ofrecido una evolución en conjunto negativa. Ello se debe al hecho de haber encontrado dificultades en otras áreas, bien por la evolución del tipo de cambio (Estados Unidos y otros mercados en dólares), bien por las restricciones a la importación, como consecuencia de la situación de dichos países (Países productores de petróleo o países endeudados



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

a nivel internacional).

En cualquier caso, y aunque las cifras son muy elevadas, resultando difícil prever cual será la evolución en este año y en el próximo, hay que concluir señalando que, en este comportamiento, hay factores que responden a una mejor coyuntura de nuestro país y a un proceso de inversión en bienes de capital, y avance tecnológico. Ello desdramatiza lo que, a la vista de unos simples datos, podrían sugerir interpretaciones más simplistas.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

4.2. Saldo presupuestario.

La evolución de los flujos presupuestarios con la Comunidad ha sido objeto de discusión a lo largo del año, concediéndose una gran importancia a este efecto de la Adhesión, por encima de lo que realmente supone dentro del contexto de la adaptación de nuestra estructura productiva a la Comunidad.

En el Anexo K se recogen las cifras de las relaciones financieras con la CEE con cargo al Presupuesto 1986, relaciones que ofrecen un saldo positivo a favor de España en términos de caja del orden de 14.000 millones de pesetas.

Dentro de estas cifras, hay que destacar los ingresos recibidos con cargo al FEDER y FSE, superiores a los que inicialmente se preveían. En esto ha incidido el éxito al conseguir antes del verano que se nos aportara el 50% de los créditos autorizados. Por el contrario, en el FEOGA-Garantía las cifras son menores que las inicialmente previstas.

En el capítulo ingresos los derechos de aduana son sensiblemente menores que los previstos por la Comisión a la hora de elaborar su presupuesto. En cuanto a la contribución por IVA está pendiente de materializarse una devolución por liquidación, debido a un exceso de estimación correspondiente al conjunto del año, que podría estar entre 15.000 y 21.000 millones de pesetas. En cuanto a la devolución de IVA a materializar en enero, correspondiente al pago efectuado en diciembre, figura ya incluida en el cuadro 2 dentro de la cifra "devolución IVA".

Según estimación del Ministerio de Economía y Hacienda a estos 14.000 millones de saldo positivo habría que añadirle además de la cifra mencionada por el ajuste de IVA, otras cantidades correspondientes a obligaciones devengadas por los fondos estructurales, pero aún no ingresadas, pudiendo elevarse la cifra de 14.000 millones a unos 56.400 millones de pesetas.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

4.3. Precios.

Resulta enormemente difícil evaluar el impacto que han sufrido los precios, a consecuencia de la Adhesión, separándolo de otro tipo de factores como pueden ser la evolución de los precios del petróleo, o la oferta de los productos agrícolas en función de las cosechas.

En todo caso, se ha producido un efecto "precios" positivo (incremento de precios) como consecuencia de la implantación del IVA y de la aproximación de los precios agrarios españoles a los comunitarios. No obstante, en este caso, ese efecto ha sido consecuencia, sobre todo, de la evolución del tipo de cambio de la peseta entre los meses de mayo y junio de 1985 y marzo de 1986.

Simultáneamente, también se ha producido un fenómeno contrario, es decir un efecto negativo, o disminución de algunos precios, como consecuencia de la mayor apertura del mercado derivada de la rebaja de los derechos arancelarios. Esta depreciación se ha dejado sentir en todos los sectores pero, muy especialmente, en el sector industrial.

En el sector agrícola ha sido necesario recurrir a la adopción de medidas específicas para nuestro país, en relación con algunos productos concretos como las importaciones de maíz a precio reducido, el incremento en las importaciones de cereales, la mayor disponibilidad de aceites vegetales o el incremento de las compras de productos pesqueros. Dichas medidas, previas las oportunas decisiones de la Comisión de la CEE, se han puesto en vigor entre los meses de noviembre y diciembre del presente año.



Ministerio de Asuntos Exteriores

Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

4.4. Efectos sectoriales.

Han sido diversos los sectores que de una manera directa ha sufrido este año algún efecto negativo como consecuencia de la Adhesión, lo que en ciertos casos se ha traducido en la necesidad de solicitar de la Comisión algún tipo de cláusula de salvaguardia. Este ha sido el caso, por ejemplo, del sector siderúrgico y del sector de la urea, habiéndose solicitado en ambos casos, cláusulas de salvaguardia para el año 86 y prorroga de éstas para el 87.

Asimismo, y para algunos productos concretos, se ha solicitado también el establecimiento del sistema de vigilancia previo a la importación previsto en el Tratado de Roma, por ejemplo, en el caso de los automóviles procedentes de Japón.

En cuando a impacto positivo, habría que mencionar el derivado de la cofinanciación por parte de la CEE de proyectos dado que, aunque en principio el principal beneficiario es el Presupuesto del Estado, no es menos cierto que, muchos de los proyectos aprobados y en curso, tal vez no se hubieran realizado sin ese porcentaje de cofinanciación. El Anexo L recoge el conjunto de la financiación de los fondos estructurales.

Por último, y como factor positivo también a destacar, hay que señalar el efecto que sobre la inversión extranjera ha tenido nuestra Adhesión, difícilmente evaluable pero que, sin duda, ha sido elevado. Su incidencia positiva no solo se ha ejercido sobre las empresas en cuestión, sino también sobre las expectativas empresariales y la mejora de la confianza, así como sobre la balanza de capitales.



Ministerio de Asuntos Exteriores
Secretaría de Estado para las
Comunidades Europeas

I N D I C E D E A N E J O S

- A. CONSEJOS EUROPEOS.
- B. CONSEJOS DE MINISTROS.
- C. REUNIONES DEL COMITE DE REPRESENTANTES PERMANENTES (COREPER).
- D. PARLAMENTO EUROPEO.
- E. COMITE ECONOMICO Y SOCIAL (CES).
- F. COOPERACION POLITICA.
- G. COMISION INTERMINISTERIAL PARA ASUNTOS ECONOMICOS.
- H. NORMAS COMUNITARIAS EN RAZON DE LA ADHESION DE ESPAÑA Y PORTUGAL A LAS COMUNIDADES EUROPEAS.
- I. NORMAS ESPAÑOLAS PARA LA ADAPTACION AL DERECHO COMUNI-TARIO.
- J. EVOLUCION DEL COMERCIO EXTERIOR CON LA COMUNIDAD AMPLIADA EN 1986.
- K. RELACIONES FINANCIERAS CON LAS COMUNIDADES EUROPEAS.
- L. FINANCIACION POR SECTORES Y COMUNIDADES AUTONOMAS DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES EN 1986.
- M. PRESENCIA DE PERSONAL DE ORIGEN ESPAÑOL EN INSTITUCIO-NES COMUNITARIAS.